

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Selección Abreviada de Menor Cuantía 006-2016

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al proyecto de pliego de condiciones. De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Corporación Promotora Génesis	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>En los requisitos habilitantes de la SAMC N.006 de 2016 en los documentos de verificación numeral:</p> <p>h. Acto administrativo mediante el cual se le otorgo licencia para laborar horas extras.</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado anteriormente.</p> <p>La Corporación Promotora Génesis realiza la siguiente observación:</p> <p>Para obtener el documento que se solicita</p>	<p>Al respecto, se eliminara el requisito de horas extras del pliego de condiciones.</p>	

<p>"acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social", es necesario tener aprobado por la ARL la Gestión de Riesgos laborales (Decreto 1072 de 2015), política que la corporación está construyendo, teniendo en cuenta que el plazo se vence el 30 de enero de 2017.</p> <p>Por la razón anteriormente expuesta, les solicitamos que este requisito no sea tenido en cuenta y así la Corporación pueda aplicar a dicho proceso.</p>	
---	--

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	BBR PRODUCCIONES S.A.S	
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
<p>Solicitamos a la entidad eliminar el requisito habilitante del Acto Administrativo mediante el cual se otorga licencia para laborar horas extras, ya que dicha solicitud no es solicitada comúnmente en los procesos de contratación estatal, además este requerimiento no permite una mayor participación de oferentes, por lo que es necesario recordar a la entidad que esta debe velar para que dentro de los procesos contractuales puedan participar un mayor número de oferentes.</p> <p>Adicional está es una exigencia del Ministerio de Trabajo sólo para aquella empresas donde sus colaboradores deben</p>	<p>Al respecto, se eliminara el requisito de horas extras del pliego de condiciones.</p>	

<p>laborar horas extras, que no aplica para todas, y hay que tener en cuenta que los servicios requeridos se pueden ejecutar con personal por prestación de servicios no necesariamente vinculados laboralmente a la empresa</p>	
<p>En las obligaciones del contratista se señala lo siguiente “Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles”, por lo anterior solicitamos a la entidad que esta obligación sea eliminada o ampliada en el plazo exigido para el pago, ya que los operadores cuentan con alianzas estratégicas con proveedores dentro de las que se han planteado políticas de pago generalmente a 30 días, además se debe tener en cuenta que la mayoría de entidades estatales generan pagos a 30 días por lo que esta exigencia hacia los proponentes no sería concordante con la forma de pago de la entidad.</p>	<p>Se verificará este ítem y se hará claridad en el pliego definitivo</p>

Medellín, Octubre 5 de 2016